EXPTE. D- 3865 / 21 - 22

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
/
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la ratificación de los Estados Partes del MERCOSUR del "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas", en ocasión de conmemorarse el 30 de julio el día mundial contra la trata de personas, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2013.

SOLL... Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar el beneplácito por la ratificación por parte del MERCOSUR del protocolo aludido, en virtud de que siempre es necesario crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas y de promover y proteger sus derechos.

Me parece importante detallar datos publicados por la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC) en el año 2018, para tener noción de lo que acontece en el mundo. "Hubo alrededor de 50.000 víctimas de la trata de personas. Los datos dan cuenta de que el 50% de las víctimas detectadas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual y el 38% fueron explotadas para realizar trabajos forzosos. Asimismo, las mujeres siguen siendo las principales víctimas y representan el 46% y las niñas el 19% de todas las víctimas de la trata, de hecho, a nivel mundial, una de cada tres víctimas detectadas es un niño o una niña".

La trata de personas es un crimen organizado transnacional que requiere la cooperación entre los países para su persecución, sanción, y para la prevención y asistencia de las víctimas, por lo antedicho, a mi entender la importancia de apoyar y acompañar decisiones como la adoptada en este caso por los países miembro del MERCOSUR.

La trata de personas es definida como "La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos", según el artículo 3 del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños o niñas de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional.

Con motivo de todo lo antedicho los Estados Parte del MERCOSUR han ratificado el protocolo de que trata la presente declaración y han adoptado una serie de medidas, normas y mecanismos para combatir de forma coordinada este delito transnacional, desarrollando instrumentos para la prevención de la trata y apoyo a las víctimas, buscando articular acciones conjuntas. Siendo que se ha considerado un tema prioritario en la región, se encuentra incorporado en las agendas de distintos espacios especializados de trabajo del MERCOSUR.

Es importante resaltar también, que desde la creación del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), el apoyo en la coordinación de políticas regionales en materia de lucha contra la trata de personas y la asistencia de las victimas ha sido un tema prioritario y en ese sentido se han desarrollado guías, instrumentos de información, cursos de capacitación, foros de participación social, etc.

Por lo expuesto solicito a las señoras y señores legisladores, acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Director Nacional del MERCOSUR.

SOLCA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.